

Prov^a de Badajoz Año de 1866

Libro de Actas de las que celebra el Ayuntamiento
de Mérida en todo el año corriente y toma de
posesion de los nuevos concejales por cabeza

Faint, illegible handwriting at the top of the page.



Acta En Ajucar de unatas de pto de mil ochocientos
sesenta y seis; reunidos los señores, que componen este
Ayuntamiento que asien segun costumbre en sus
ordenanzas, para citacion y toque de campo
no, por el Sr. presidente, dijo, para llegar a la epo-
ca de hacer las propuestas de los procedimientos
que habia que rebatar en todo el año economi-
co proximo que empizan en primeros de octubre que-
rino y terminan en treinta de Setiembre de mil ochocien-
tos sesenta y seis con inclusion tambien de las
yemas de primavera y Agostadero del corriente,
por lo qual por unanimidad acordaron y propusieron
como unicos los de yemas de invierno de esta Real
C. de Badajoz: yemas de primavera y Agostadero del año
actual y las del venidero de mil ochocientos sesenta
y seis: El punto de Bellota de la misma de esta Ro-
yal. que de este acta se haga copia y estampase lifi-
cacion por el Sr. de Ayuntamiento con referencia a el
valor que tienen en el año actual las yemas de inver-
nadero, y tuvieran las de Agostadero y primavera y
el que en el quinquagésimo tercio tuvieran el punto
de Bellota en cada un año dividido por cinco.
Fue acordado y firmado como a costumbre

1
sus mias. de que yo el fueso certifico

Amo. D. Alonso *Munoz yotz*

Worria
Worria

Julian Fernandez

De D. D. O. M. A. C. I. A.

Yona + del del.

Yuis Ucanandez

Yonal + del Reydon
gabriel cano

Antonio Carpentier

[Decorative flourish]





Actas En Ayunen a beint y cinco de Mayo del año
del 980 reunidos los individuos que componen este
Ayuntamiento y sobre numero de contribuyentes en
suion ordinaria, por el for pendiente se manifesto
para llegada la epoca de acordar los medios de au
brir el cuerpo de contribucion de consumo y sus
recargos, y por todos se dijo: fue en razon al voto
secundario de este pueblo, los unos medios que po
dian escopitarse lo heian la publica subasta con
la exclusion al pomenor de los articulos de que
se compon el encabezamiento de este pueblo, y
si resultan deficit en parte o del todo por falta
de licitadores, el repulimiento ocasional.
En lo acordaron y firmaron como a costum
bran dicho tenore que lo fueron de Ayunta
miento, D. Antonio Galtonero Padriñey = Marcos
Dote = Julian Fernandez = Pedro Navas =
~~Antonio de la Cruz = Juan Hernandez =~~
~~Antonio de la Cruz =~~ Gabriel Cano = Antonio Caspi
tero Guo. = y como mayores contribuyentes los
Tenores = D. Miguel Moreno Perez = Juan Ma
tin Vizcano = Jose Durgo Dote = Agustin Perez
Gobis = Pedro Damian Delgado = Tomas Cordero

Cabequedo = Tomas Cordero Martin =
 Juan^{co} Cordero Martin = Santiago
 Moreno = Pedro Palencia = Benito
 Peller Antillano = Juan^{co} Perez =
 Morgado = Diego de Bell^o =
 Pedro Municipalidad Certifico =
 Vachado Genal de Cruz, su Regidor = Genal de
 Cruz del Regidor = el oval = Enmendado = de
 que yo el. Geo. de la Municipalidad = vale

Juan^{co} Padronero
 Maria Batz

Procurador Julian Fernandez

Genal + del Re. Genal + del Regidor
 Gabriel Cano Juan Hernandez
 Tomas Cordero
 Martin

Juan^{co} Perez Benito Poblez
 Morgado

Antonio Caspintero

Acta

En Ajuntamiento a diez y siete de Junio de mil ochocientos
sesenta y seis reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento,
D. Antonio Baldomero Rodriguez Alcalde
D. Marcos Dote, teniente de Alcalde. D. Pedro Marcas
Doñenas Regidor primero. D. Gabriel Cano Corral
Regidor segundo D. Luis Hernandez Carrasco, Regidor
tercero y D. Julian Hernandez Rollan procurador
Judicial, en sesión ordinaria y sus reglas capitulares
por ante mí su tío. dejaron: fue con el tanto sus
intereses procomunales, y proponiéndose puestas su
mas decidido apoyo a la construcción de ferros carni-
les, devian acordar y acordaron: destinar la canti-
dad de trescientos noventa y seis mil trescientos
sesenta y ocho reales, del ochenta por ciento de los
bienes de propios a este pueblo por el Estado con-
 arreglo a la ley de desamortización vijente a la
adquisición de obligaciones hipotecarias de la com-
pañia de la via ferrea de Ciudad Real a Ba-
dajoz y de Almonacid a las minas de Carbon

de Vilmer cuyos obligaciones hipotecarias a de
 mas de tener la hipoteca especial del camino, con
 tambien al portador y devengan un interes de
 tres por ciento anual fijo e invariable pagado
 por semestres y an de amortizarse por sorteos anu-
 ales en noventa y cinco años por todo numeral
 nominal ofreciendo la emision de este papel y su
 amortizacion los de mas beneficios que con comi-
 quientes. Y con el fin de que dicho proyecto cuya
 utilidad y conveniencia se conocen queda realique
 11. disponieron recambogua por el don presidente
 para sesion extraordinaria, con asistencia de los
 mayores cortesi boquites, para ventilari y resolver
 este importante asunto y de resultar afirmativo
 se proceda a la instrucion del expediente que pre-
 viene el articulo tercero de la Real orden de 13 de
 Ato de 1859 al cual se dara principio con certi-
 ficacion de este acuerdo. Asi lo dijeron y acordaron
 sus mercedes firmando como acostumbra de que yo
 el oficio. Certifico

Marcos Boté

Antonio Babonero

Antonio Babonero

Julian Fernandez

Acta de acuerdo

Alcalde presidente

D. Antonio Babonero

Veniente a Alcalde

D. Marcos Boté

En el Juicio a bien
 te y ocho de junio de mil
 ochocientos sesenta y tres
 siendo la hora de las doce
 de su mañana reunidos bajo
 la presidencia del don



Regidores

D. Pedro Manuel Domercas

D. Gabriel Luis Corral

D. Luis Hernandez Carrasco

Sindios

D. Julian Gonzalez Rollan

Mayores contribuyentes

D. Miguel Moreno Perez

D. Pedro delgado Oliva

D. Juan Martin Vizcano

D. Tomas Lordeis Cobegudo

D. Pedro Polo Higuero

D. Juan Perez Morgado

Alcalde D. Antonio

D. Aldonoro Rodriguez

los des. teniente de Alcal

de Regidores, Sindios, y

mayores contribuyentes

cuyos nombres al mayor

son esperados de la sala

por dicho don presidente

habiendo la reunion por

su orden y el oficio ley

el acta anterior refe

rente a este expediente y

los diligencias prac

acticadas para la instruccion del mismo. En
tenidos los concurrentes del objeto de esta reunion
dieron y usaron de la palabra todos los des. con
cejales y mayores contribuyentes que lo tubieron por
oportuno resultando unanimente con firmeza
en la utilidad y conveniencia de hacer la sus
cripcion de obligaciones hipotecarias de la compa
nia de puros canchales de ciudad Real a Badajoz
y de Almonacid a las minas de cañon de Badajoz
y en el concepto de que debia aplicarse la cantidad de
trescientos noventa y cinco mil trescientos ~~noventa y~~
~~ochenta y cinco~~ reales que corresponde a este pueblo por el
ochenta por ciento de los bienes enajenados por el
Estado, de los de sus propios en la adquisicion de

Obligaciones y potencias suscritas via fensa
por sea de todas enovadas las ventajas que esta
obra pública puede reportar a esta provincia en
general por la inmediata comunicacion con nuestros
puertos y en enlace con Portugal: que a la
vez que por este medio esperamos valia del es-
tado actual de postacion y miseria por guerra
en contramos, aumentara tambien el producto
del capital de sus propios viajes, con el
aumento que naturalmente puede tener en
sus intereses la parte del mismo que hoy se des-
tina a mencionado fensa Casil segun se vi-
ene observando por las inscripciones hechas por
los demas pueblos con cuyos intereses quedaran
cubiertas con exceso las obligaciones municipa-
les, terminara la discusion el Sr. presidente
mandó a que se votara si habia de dedicarse
dicha cantidad a la adquisicion de referidas obliga-
ciones hipotecarias del referido fensa Casil cuya vo-
tacion resultó en la forma siguiente.

- D. Marcos Dote que sí _____
- D. Pedro Macias que sí _____
- D. Juan y Germandez Dolla que sí _____
- D. Juan Hernandez Casarico que sí _____
- D. Gabriel Cano Corral que sí _____
- D. Miguel Moreno Perez que sí _____
- D. Pedro delgado Hoy que sí _____
- D. Tomas Cordero Cabezas que sí _____
- D. Juan Martin Vizcaino que sí _____
- D. Pedro solo Niquero que sí _____
- D. Juan Perez Morgado que sí _____
- El Sr. presidente D. Antonio Dominguez Rodriguez que sí _____

Este acta quedó aprobado por unanimidad
el mencionado proyecto de hacer la suscripción a
la espesada via férrea empleando trescientos
proyectos y tener por trescientos sesenta y
ocho reales de cuenta por ciento de los bienes
de estos propios ya enajenados por el Estado en
la adquisición de obligaciones hipotecarias del pe-
ro, canal de Ciudad Real a Badajoz y de Al-
moncor a las minas de carbón de Palmos
en uso de las facultades concedidas a los
pueblos en el artículo diez y nueve de la
Ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.
Y Real orden de tres de Mayo de 1859, acordando
por tanto las demas diligencias necesarias pa-
ra la suscripción del oportuno expediente pre-
venido en las citadas Reales Disposiciones
afin de obtener la autorización del Gobierno
de S. M. En termino este acta que firmaron
dichos señores como acostumbra de que yo
el fisco certifico — Manuel Portez

Juan Maldonado
Fiscal

Julian Fernandez

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper.]



[Faint, illegible handwriting]

En Huesca a siete de julio de mil ochocientos
veintay tres. Los señores de este Ayuntamiento que

por ciber segun costumbre en sesion extraordinaria
por el Gov. presidente udico cuenta de la circular de ber
into y tau de junio proximo pasado y mismo primero
y en virtud sus mds. por unanimidad para
la practica de rectificacion de listas electorales mu
nicipales de la clase de concejales a D. Marco Bot
tinent de Alcaide y D. Pedro Maria Paneras Pre
gido primero y para sus suplentes a D. Julian Fernan
dez Pregido segundo; y de la clase de mayores carter.
bayeros a D. Miguel Moreno Perez y D. Pedro del
gado Ofrez y para sus suplentes Juan Perez Moraga
do. Asi lo acordaron sus mds. mandando se ponga
en conocimiento del Gov. Gobernador cumpliendo con
lo ordenado en la circular antes referida. Asi mis
mo mandaron que por los nombrados se proceda a la
rectificacion dentro del presente mes, y lo firman
como acostumbra de que yo el Gov. Certifico =

Antonio Padronero
Senal del regidor
Juan Hernandez
Senal del regidor
Antonio Carpentero
Senal
Manuel Bot
Julian Fernandez

Acta de acuerdo En Ajucar a diez y nueve de Agosto de
mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en sesion ordi
naria los señores de Ayuntamiento que en ciber
segun a costumbres con asistencia de mi el Gov.
por el Gov. presidente se manifesto la conveniencia de
llevar a cabo la suscripción solicitada por todos para
increpar la cantidad de trescientos noventa y seis mil

trescientos noventa y ocho reales en obligaciones de la
compañía de los ferros carriles de Ciudad Real
de Badajoz, y de Almorochon a las minas de car-
bon de Delmier que cubra un millón. acuerdan auto-
rigue como antigua en debida forma al Don
Alcalde de su pedimento para que en nombre y en represen-
tacion de la corporacion, otorgue poder a favor del
Don Don Jose Ollos y Menacho vecinos de Merida,
para que en su nombre el Gobierno de S. M. se viva
aprobada la negociacion expresada, repusione en las
oficinas de Badajoz, en la direccion general de
la deuda publica y en cualquier otra de pen-
sionaria y centros que sean necesarios; gestione,
reclame y liquide lo que correspondiera al pueblo por
el producto del 30. pop. de sus bienes de propios ma-
joradas en virtud de las Leyes de desamortizaci-
on; recoga las inscripciones intransferibles y las car-
tas de pago expedidas y que se pidan a favor del
Ayuntamiento por dicho concepto; presente las
primicias o sea las inscripciones en la direccion
general de la deuda publica para se convenga con
a titulos al portador del 3. pop. consolidado; Re-
tuse los titulos y los enajene por medio de ajun-
te de numero de la bolsa de Madrid; pida y exi-
stame de las cajas del tesoro publico que corres-
ponda a la realizacion y pago de las segundas
ocasion de las cartas de pago y reciba sus impor-
tantes; Aplicandole los mismos que el producto li-
quido de la venta de los titulos a la adquisi-
on de obligaciones de los ferros carriles de Ciu-
dad Real a Badajoz, y de Almorochon a las minas
de carbon de Delmier hasta la expresada cantidad
de trescientos noventa y ocho mil trescientos noventa
y ocho reales v.º, y en general para que en nombre

y representacion de la corporacion practique
cuantas diligencias sean necesarias a ultimar
la operacion. Y con objeto de facilitar la ejecucion
de cuanto queda expuesto se autoriza al Sr. Alcalde
para constituir el poder en todo o en parte a favor
de la persona que tenga por conveniente. Sin lo de
cuesdase un mes. mandando que de este acta se saque
la oportuna certificacion para que con ella se presente
y otorgue el poder antes dicho y ante notario el se-
ñado Sr. presidente firmandola como lo tiene de
costumbre de que es el Sr. Certifico.

Ante Notario



on
y
a
/

ti

